

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 273.

Quintas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, me comunica con fecha 23 del actual, la Real orden siguiente:

«Por este Ministerio se dijo al Gobernador de la provincia de Toledo en 9 de Setiembre de 1864 lo que sigue: Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente de competencia entre el Ayuntamiento de Almorox en esa provincia y el Prado en la de Madrid, sobre mejor derecho á la inclusion de Juan de Mata Gonzalez y Corral, en sus respectivos alistamientos, para el reemplazo del presente año, dicha seccion ha emitido sobre este asunto el siguiente dictámen: Juan de Mata Gonzalez y Corral fué incluido para 1864 en el alistamiento de el de El Prado, provincia de Madrid y Almorox, que lo es de la de Toledo: dicho mozo, natural como sus padres de la primera citada villa, ha vivido y vive desde su infancia en ella en compañía de su tio Martin Ricon, que ha subvenido á todas sus necesidades; mas la madre del mismo se trasladó hace 9 años á Almorox donde contrajo se-

gundas nupcias y sigue residiendo. Este pueblo apoya su derecho en el art. 55 de la ley por residir allí la madre, y el de El Prado en la Real orden de 30 de Abril de 1858, sin que los respectivos Ayuntamientos ni los respectivos Consejos provinciales hayan podido ponerse de acuerdo por lo que viene el expediente á la resolucion del Gobierno de S. M. En atencion á estos antecedentes: Visto el artículo 55 de la ley de reemplazos vigente: Vista la Real orden de 30 Abril de 1858:

Considerando que segun el párrafo 1.º del art. 55 citado, corresponderá el mozo al pueblo en que el padre ó á falta de este la madre haya tenido por mas tiempo su residencia durante los dos años anteriores:

Considerando que la madre de Juan de Mata Gonzalez y Corral la ha tenido, no solo en los indicados dos años, sino aun antes, en Almorox donde sigue residiendo:

Considerando por la Real orden citada no puede tener aplicacion al caso actual, pues el mozo de que en ello se trata, además de haber pasado á segundas nupcias, era vecino con casa abierta en el pueblo donde residía, distinto del en que residía la madre:

Considerando que en el mozo Gonzalez Corral no ocurre tal circunstancia, pues ni es cabeza de casa ni por mas que desde pequeño haya estado con su tio, puede este haber adquirido derechos que destruyan los de la madre.

La Seccion opina que debe resolverse la competencia en favor de Almorox, provincia de Toledo.

Y habiendo tenido á bien la Reina (q. D. g.) resolver de conformidad con le propuesto en el preinserto dictámen, de Real orden lo digo ú V. S. para los efectos consiguientes. de la propia Real orden lo comuni-

co á V. S. para que sirva de regla general en casos análogos.»

Cuya soberana disposicion publico en este periódico oficial para el debido cumplimiento

Córdoba 28 de Febrero de 1866.
—El Gobernador, Joaquin de Medina Rodriguez.

Núm. 281.

Vigilancia.—Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de dos hojas de tocino, que en la noche del 9 al 10 del corriente fueron robadas en la casa de Francisco Gimenez Ramos, vecino del Carpio, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juez de Buajalance con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantias necesarias.

Córdoba 2 de Marzo de 1866.—El Gobernador, Joaquin de Medina Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 282.

D. José Hilario Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: que no habiéndose presentado instancia alguna en solicitud de la plaza de farmacéutico de la misma, cuya vacante fué anunciada, segun consta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 116, respectivo al lunes 13 de Noviembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion del dia de hoy, ha acordado anunciar nuevamente su provision por término de un mes.

Almedinilla 25 de Febrero de

1866.—José Aguilera.—Por acuerdo del Alcalde constitucional, Vicente Rodriguez.

Núm. 286.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Direccion general de Instruccion publica.—Negociado de segunda enseñanza.

Está vacante en el Instituto local de Lorea, la cátedra de latin y castellano, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia, en la forma prevenida en el tít. 2.º del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la facultad de Filosofia y Letras, ó tener algunos de los títulos que habilitaban antes de la publicacion de la ley de estudio de 1857, para hacer oposicion á cátedras de dichas asignaturas.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: Exámen comparativo sobre el uso de las proposiciones en castellano y latin.

Madrid 13 de Febrero de 1866.
—El Director general, Manuel Silvela.—Rubricado.—Es copia.—El Rector, Antonio Martin Villa.

ESCALAFONES

de los empleados de la Administracion activa dependientes del Ministerio de Fomento.

(Continuacion.)

SEGUNDO ESCALAFON.

Número según el escalafon.	Número según la categoría.	Nombre del empleado.	Destino que sirve.	Sueldo que disfruta. Escds.	Fecha de la toma de posesion.	OBSERVACIONES.
316	98	D. Juan Antonio Melendez.	Escr ^{to} . de obras públicas.	400	8 Julio 1861.	
317	99	Eulogio Fernandez.	Idem	400	15 id. 1861.	
318	100	Eustaquio Ibarra.	Idem	400	3 Agosto 1861.	
319	101	Fulgencio Menendez.	Idem	400	25 Abril 1862.	
320	102	José Andrade.	Idem	400	30 Mayo 1862.	
321	103	Cosme Fernandez.	Idem	400	23 Julio 1862.	
322	104	Leoncio Gonzalez Alvarez.	Idem	400	29 Agosto 1862.	
323	105	Adolfo Pina Camate.	Idem	400	5 Diciembre 1862.	
324	106	Estéban]Espeleta y Corona.	Idem	400	15 id. 1862.	
325	107	José Magdalena y Piquero.	Idem	400	15 id. 1862.	
326	108	Francisco Morales y Julia.	Idem	400	19 Febrero 1863.	
327	109	Manuel Severo Alvarez.	Idem	400	4 Julio 1863.	
328	110	Luis Diez Agüero.	Idem	400	1 Agosto 1863.	
329	111	Manuel Martinez Velazquez.	Idem	400	12 id. 1863.	
330	112	Eduardo Lopez y Lopez.	Id. de la Junta consultiva.	400	14 Octubre 1863.	
331	113	Diego Jimenez.	Idem de Obras públicas.	400	14 Nov. 1863.	
332	114	José Ruiz Roda.	Idem	400	19 Febrero 1864.	
333	115	Eusebio García.	Idem	400	22 id. 1864.	
334	116	José Ponce Aguilar.	Idem	400	17 Mayo 1864.	
335	117	Faustino María Canel.	Id. de la Junta consultiva.	400	2 Junio 1864.	
336	118	Agustin Velasco y Velasco.	Idem	400	14 id. 1864.	
337	119	Juan de la Cruz Vazquez.	Idem	400	8 Nov. 1864.	
338	120	Melchor García del Castillo.	Idem de Obras públicas.	400	7 Diciembre 1864.	
339	121	Francisco Veites Prieto.	Idem	400	14 id. 1864.	
340	122	Mariano Barriocanal.	Idem	400	6 Setiembre 1865.	
341	123	Miguel Cabanes.	Idem	400	14 id. 1865.	
342	124	Feliciano Pascual.	Idem	400	14 id. 1865.	
343	125	José Gutierrez Perez.	Id. de la Junta consultiva.	400	14 id. 1865.	
344	126	Manuel Ortega.	Idem	400	14 id. 1865.	
345	127	Juan Gutierrez Muñoz.	Idem	400	15 id. 1865.	
346	128	Pedro Lerin.	Idem	400	23 id. 1865.	
347	129	Benigno Varet.	Idem de Obras públicas.	400	9 Octubre 1865.	
348	130	Antonio Vazquez Angulo.	Idem	400	12 id. 1865.	
349	131	José María Gomez.	Idem	400	17 id. 1865.	
350	132	Clemente Llamazares.	Idem	400	11 Diciembre 1865	
351	133	Cecilio Reyes.	Idem	400	23 id. 1865.	

TERCER ESCALAFON.

Número según el escalafon.	Número según la categoría.	Nombre del empleado.	Destino que sirve.	Sueldo que disfruta. Escds.	Fecha de la toma de posesion.	OBSERVACIONES.
----------------------------	----------------------------	----------------------	--------------------	-----------------------------	-------------------------------	----------------

TERCERA CATEGORÍA.—JEFES DE NEGOCIADO.

Segunda clase.

1	1	D. Leon Leal.	Jefes de primera clase de las Secciones de Fomento	2.000	9 Julio 1859.	Ha disfrutado el mismo haber anteriormente.
2	2	Francisco Portillo.	Idem	2.000	1 id. 1859.	
3	3	José Rodriguez Fernandez Mozas.	Idem	2.000	30 id. 1859.	
4	4	Manuel Ojeda.	Idem	2.000	3 Octubre 1860.	
5	5	Andrés Gonzalez Ponce.	Idem	2.000	1 Nov. 1864.	
6	6	José Imbert y Manjarrés.	Idem	2.000	24 Agosto 1865.	
7	7	Juan Estrada.	Idem	2.000	1 Nov. 1865.	
8	8	Isaac Aguado y Jalon.	Idem	2.000	4 Febrero 1866.	

Numero según el escalafón.	Numero según la categoría.	Nombre del empleado.	Destino que sirve.	Sueldo que disfruta. Escds.	Fecha de la toma de posesion.	OBSERVACIONES.
<i>Tercera clase.</i>						
9	9 D.	Luis Diaz Sala.	Jefe de segunda clase de las Secciones de Fomento.	1.600	18 Diciembre 1860	
10	10	José Balbino Barroso.	Idem	1.600	10 Mayo 1861.	
11	11	Fermin Santa María.	Idem	1.600	9 id. 1865.	
12	12	Félix Ponzoa y Cebrian.	Idem	1.600	24 Agosto 1865.	
13	13	José María Ochoa.	Idem	1.600	24 id. 1865.	
14	14	José María Portillo.	Idem	1.600	4 Febrero 1866.	Ha tenido antes el mismo sueldo 5 meses y 2 dias.
15	15	Angel Guerra.	Idem	1.600	9 Octubre 1865.	
16	16	Manuel Risueño.	Idem	1.600	10 id. 1865.	

CUARTA CATEGORÍA.—OFICIALES DE ADMINISTRACION.

Primera clase.

17	1 D.	Pedro Mariano Ramirez.	Jefe de tercera clase de las Secciones de Fomento.	1.400	14 Diciembre 1863	Ha desempeñado destino con 2.800 escudos de sueldo.
18	2	Joaquin Saenz de Santa María.	Idem	1.400	22 Setiembre 1865	Id. id. con 1.800 id. id.
19	3	Domingo Rio y Gili.	Idem	1.400	14 Junio 1859.	
20	4	José Lopez Sagredo.	Idem	1.400	1 Junio 1859.	
21	5	José Rodriguez de los Rios.	Idem	1.400	1 id. 1859.	
22	6	Miguel Sanchez Carrasco.	Idem	1.400	27 id. 1859.	
33	7	Bernardo Cabañas y Aulestía.	Idem	1.400	1 Agosto 1859.	
24	8	Pedro Diaz Bedoya.	Idem	1.400	12 id. 1859.	
25	9	Cárlos Vaamonde.	Idem	1.400	7 Nov. 1859.	
26	10	Antonio Ayala y Estébanez.	Idem	1.400	8 Octubre 1865.	Ha servido antes en la misma clase 5 años, 5 meses y 28 dias.
27	11	Eliás Gonzalez.	Idem	1.400	15 Enero 1861.	
28	12	Gabriel Lorenzo Perez de los Cobos.	Idem	1.400	2 Junio 1861.	
29	13	José Castells y Basols.	Idem	1.400	16 Diciembre 1861	
30	14	Antonio Morales y Ramirez.	Idem	1.400	11 Enero 1862.	
31	15	Pablo Otonel.	Idem	1.400	27 Mayo 1862.	
32	16	Gonzalo Liñan y Garnica.	Idem	1.400	17 Febrero 1863.	
33	17	Narciso Garcia Doncel.	Idem	1.400	17 Julio 1863.	
34	18	Leopoldo Gonzalez Apousa.	Idem	1.400	11 Octubre 1863.	
35	19	Fernando Castañon y Trigueros.	Idem	1.400	16 Marzo 1864.	
36	20	Leoncio Garcia Bravo.	Idem	1.400	15 Octubre 1864.	
37	21	Pedro Vicente.	Idem	1.400	1 Diciembre 1864.	
38	22	Luis Garcia Fernandez de la Mesa.	Idem	1.400	28 id. 1864.	
39	23	Camilo Yela.	Idem	1.400	18 Julio 1865.	
40	24	Juan Saldaña.	Idem	1.400	1 Setiembre 1865.	
41	25	Manuel Lopez Puga.	Idem	1.400	5 id. 1865.	
42	26	Salvador Madriñan.	Idem	1.400	1 Nov. 1865.	
43	27	Leon Carrasco y Meseguer.	Idem	1.400	9 Diciembre 1865.	
44	28	Antonio Alonso Casaña.	Idem	1.400	12 id. 1865.	
45	29	José María Dominguez.	Idem	1.400	>	

Segunda clase.

46	30 D.	Pedro Izu.	Oficial de primera clase de las Secciones de Fomento	1.200	16 Junio 1859.	
47	31	Juan José Catalan.	Idem	1.200	7 Julio 1859.	
48	32	Francisco Eyre.	Idem	1.200	8 Mayo 1861.	
49	33	Agustin Ladoux.	Idem	1.200	13 id. 1862.	
50	34	Francisco Herreros de Tejada.	Idem	1.200	16 Enero 1863.	
51	35	Rafael Barradas.	Idem	1.200	5 Diciembre 1863.	
52	36	Julian de Soto Morillo.	Idem	1.200	1 Enero 1864.	
53	37	Mariano de Elola.	Idem	1.200	26 Febrero 1864.	
54	38	José Benito Ortiz.	Idem	1.200	15 Octubre 1864.	
55	39	Juan Estéban Baroja.	Idem	1.200	9 Junio 1865.	
56	40	Celedonio Ramirez.	Idem	1.200	2 Julio 1865.	
57	41	José Fernandez de la Puente.	Idem	1.200	2 id. 1865.	
58	42	Andrés Bengoa.	Idem	1.200	24 Agosto 1865.	
59	43	Lorenzo Jimenez Serrano.	Idem	1.200	9 Octubre 1865.	

Se continuará.

JUZGADOS.

Núm. 280.

D. Rafael Aguilar Tablada, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Mariano Ferrer é Imaña en nombre de D. Guillermo Rolland y Sallé, vecino de Madrid, contra D. Miguel Lacave y Sanchez, de este domicilio, por cobro de doscientos un mil trescientos diez reales vellon, réditos al seis por ciento desde el diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro y costas causadas y que se causen hasta que se verifique el total é íntegro pago, en los cuales he mandado por mi providencia del día de hoy, sacar á pública subasta, para su venta, y por el término de veinte, las fincas embargadas al ejecutado, y las cuales son las que á continuacion se expresan:

Una casa, número diez y siete, calle Arco-Real, de esta ciudad, que su fachada mira á Poniente, y linda por la derecha, con otra número quince de D. Rafael Barbero, por la izquierda, con la número diez y nueve de D. Abdon Usano, y por la espalda, con la número trece de la Señora condesa Viuda de Hornacnuelos; cuya finca ocupa una superficie de ciento ochenta y tres varas, equivalentes á ciento veinte y siete metros ochenta y siete centímetros; y ha sido apreciada por los maestros de obra D. Juan Rodriguez Sanchez y don Rafael de Luque en veinte y siete mil ochenta reales, tipo para la subasta.

Un solar, sin número de poblacion, en la misma calle Arco-Real, el cual compuso parte de la antigua plaza del Espíritu Santo, que su entrada principal mira á Levante, y linda por la derecha, con una plazuela de dicha calle y con casa número cinco de la plazuela de las Azonaicas, propia de D. Antonio Torres, por la izquierda, con la calle del Liceo, y por la espalda, con casa-café número tres, en esta última calle, propia de D. Rafael Gorrindo: cuyo solar ocupa una superficie de novecientas noventa y tres varas, equivalentes á seiscientos noventa y cuatro metros ocho centímetros; y ha sido apreciado por los mismos peritos en sesenta y nueve mil ochocientos quinientos reales, tipo para la subasta.

Un lagar, que en la sierra de este término se conoce con el nombre de Negrete y Caperuza, el cual confina al Norte con tierras del lagar llamado Pinogordo, por el Este con el mismo y el nombrado del Rosario, por el Sur con este último y el de Salcedo, y por el Oeste con los dos

anteriores y con tierras de D. Joaquín Chaparro: bajo cuyos límites se compone de ochenta y cuatro fanegas de tierra, equivalentes á cincuenta y una hectáreas, cuarenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas, con su casa de teja, que ha sido apreciada por los mismos peritos en sesenta y ocho mil doscientos noventa y un reales, y la parte rústica ha sido valorada igualmente por el D. Juan Rodriguez Sanchez y D. José de la Torre y Morales en doscientos veinte y ocho mil, resultando por ello su todo valuado en trescientos seis mil doscientos noventa y un reales, tipo para la subasta.

Otro lagar, en la misma sierra y término, nombrado de Altopaso, el cual linda al N. con tierras de la hacienda llamada de la Alhondiguilla, al Este con otras de la dehesa nombrada de los Arenales y con tierras de la Hacienda conocida por la Alegría, al Sur con la misma hacienda y con tierras que llaman hazas de Tongillo, y por Oeste con tierras que nombran Parrillas: bajo cuyos límites consta de ciento nueve fanegas de tierra, equivalentes á sesenta y seis hectáreas, setenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas con su casa de teja, que ha sido apreciada en diez y nueve mil trescientos cuarenta y siete reales, y la parte rústica lo ha sido igualmente en ochenta y ocho mil cincuenta, resultando por ello su todo valuado en ciento siete mil trescientos noventa y siete reales, tipo para la subasta.

Una haza ó sea la primera seccion de las dos en que está dividida la conocida con el nombre de Carnes fiambres, separada por la vía férrea de esta capital á Sevilla, situada en el primer ruedo de esta ciudad, al pago de la Victoria é inmediata al paseo de la Agricultura, la cual confina al N. con la indicada vía férrea, al E. con el arroyo que llaman del Moro, que la separa de dicho paseo, por el S. con el muro de cerramiento de la huerta de Cercadilla y por O. con haza de D. Miguel Lacave y tierras de la empresa del ferro-carril de Málaga, bajo cuyos límites se compone de una fanega, seis celemines y tres cuartillos otro, equivalentes á noventa y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas y catorce decímetros y ha sido apreciada en quince mil seiscientos veinte y cinco reales, tipo para la subasta.

Otra haza ó sea la segunda seccion de la de las Carnes fiambres en indicado ruedo y pago de la Victoria, la cual linda al N. con vereda que conduce á la huerta del Recuero, por O. con tierras de la misma huerta, al S. con la vía férrea de Córdoba á Sevilla, y por el E. con el arroyo del Moro, bajo cuyos límites se compone de una fanega, nueve celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes á ciento diez áreas, noventa y seis

centiáreas y setenta y dos decímetros, y ha sido apreciada en diez y seis mil trescientos doce reales y cincuenta céntimos, tipo para la subasta.

Y otra haza que en el mismo ruedo y pago se conoce con el nombre de la de Carrasco y Encomienda, la cual linda al N. con tierras de la estacion de Málaga, por el E. con la haza de las Carnes fiambres, de D. Miguel Lacave, ó sea con la primera seccion de ella, por el S. con tierras de la huerta de Cercadilla y por O. con otras de la empresa del ferro-carril de Málaga, bajo cuyos límites se compone de dos fanegas y un cuartillo de tierra, equivalentes á una hectárea, veinte y tres áreas y ochenta y dos centiáreas, y ha sido apreciada en diez y seis mil ciento sesenta y seis reales y sesenta y seis céntimos, tipo para la subasta.

Cuyo remate, que deberá recaer en el mejor postor, ha de celebrarse en la Audiencia de este juzgado calle de Carniceros, el día veinte y cuatro de Marzo próximo de once á doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor dado á indicados prédios. Y para que pueda llegar á noticia de las personas que piensen interesarse en la subasta, he dispuesto se publique por medio del presente. Dado en Córdoba á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis.—Rafael Aguilar Tablada.—De orden de S. S., José Sanchez Guerra.

Núm. 283.

D. Rafael Aguilar Tablada, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, por el Procurador don Rafael de la Huerta y Sanchez, en nombre de los señores viuda de Muñoz é hijos, de esta vecindad y comercio, se ha presentado escrito en solicitud de que se les tenga por presentados en concurso voluntario y que se declare este en legal forma dictando al efecto las providencias consiguientes; y despues de hechos los embargos de los bienes de los deudores, la ocupacion de sus libros y papeles y la detencion de su correspondencia, he mandado por mi auto del día de hoy se anuncie dicho concurso y se llame á los acreedores á él para que en el término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado con los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que pueda llegar á noticia de los mismos, se publica por medio del presente.

Dado en Córdoba á 28 de Febrero de 1866.—Rafael Aguilar Tablada.—De orden de S. S., José Sanchez Guerra.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Nuestra Señora de Consolacion.
Mina Perla.

Junta directiva.—Sevilla.

En virtud de lo que previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por el presente por segunda vez, á los señores socios dueños de las acciones números 110, 114, 118, 125, segunda mitad de la 102, primera de la 119, primera de la 124, primera de la 132, primera de la 135 para que hagan efectivos en la Tesorería de esta Sociedad los dividendos que tienen en descubierto, bajo la inteligencia que de no quedar solventes en el plazo que dicha ley marca, les serán amortizadas sus acciones con los demás perjuicios que la misma ley prescribe.

Sevilla 13 de Febrero de 1866.—El Presidente, Victoriano Garcia de la Quintana.—El secretario, Manuel Gomez.

ARRENDAMIENTO.

Se oyen proposiciones para el del cortijo de Fuencubierta, término de la Rambla, de 208 fanegas del tercio de labor, á contar desde primero de Enero de 1867, y para el de Andrés Perez bajo, en la campiña de Córdoba, de 170 fanegas de tercio, desde primero de Enero de dicho año.

Darán razon en la casa núm. 11 calle de Valladares.

Para el presupuesto Municipal.

Reales.

Presupuestos municipales, cada ejemplar,.....	1
Liquidaciones de gastos municipales, id.....	11 1/2
Idem de ingresos idem, id.	11 1/2

Para el presupuesto de Beneficencia.

Presupuestos de Beneficencia, cada ejemplar...	1
Liquidaciones de gastos de idem, id.....	11 1/2
Idem de ingresos idem, id.	11 1/2

Imprenta de R. Rojo y Comp.^ª,
Arco-Real, 49.